

CIRCULAR INTERNA

06 DE 2026

Programa de Medicina Laboral
del Magisterio

Dirección Nacional de
Seguridad y Salud en el
Trabajo
FOMAG



Estructura Integral del Programa de Medicina Laboral

5.4

Comités Técnicos de Medicina Laboral

5.6

Calificación de PCL

5.8

Vigilancia Epidemiológica (SVEO)

5.10

Incapacidades Prolongadas

5.12

Reporte de Indicadores

5.5

Determinación de Origen

5.7

Evaluaciones Médicas Ocupacionales

5.9

Apoyo a Peticiones

5.11

Seguimiento Equipos ECIS-L

5.13

Articulación Interinstitucional

Objetivo

Establecer criterios técnicos, operativos y de control para implementar, hacer seguimiento y mejorar el Programa de Medicina Laboral, garantizando la gestión integral de la salud docente mediante vigilancia, evaluación de capacidad laboral, conceptos técnicos y articulación institucional.



Vigilancia de condiciones de salud



Evaluación de la capacidad laboral



Emisión de conceptos técnicos



Articulación de los actores del sistema

Alcance

Nacional — aplica a todos los actores, procesos y actividades de salud laboral docente afiliada al FOMAG, conforme al Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 1655 de 2015.

- Direcciones Nacionales y Regionales de SST
- Unidades de Gestión Departamental y médicos laborales
- Prestadores, IPS de la red y equipos interdisciplinarios
- Entidades Territoriales Certificadas en educación

Marco Normativo

Decisión 584/2004 CAN

Disposiciones de SST para países miembros — norma supranacional de obligatorio cumplimiento.

Ley 91 de 1989

Crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y financia prestaciones sociales docentes.

Acuerdo 03 de 2024

Establece nueva arquitectura de gestión; crea la Dirección Nacional SST y el cargo de médico laboral departamental.

Art. 279 Ley 100/1993

Establece el régimen especial del FOMAG, separado del Sistema General de Seguridad Social.

Decreto 1655 de 2015

Define funciones de Fiduprevisora, estructura del SGSSTM, PCL, Juntas de Calificación y medicina del trabajo docente.

Decreto 520 de 2010

Regula traslados docentes por razones de salud, exigiendo previo dictamen del comité de medicina laboral.

Definiciones



PCL

Porcentaje de afectación de las capacidades para el trabajo habitual.



Dictamen

Documento técnico-científico con fundamentos de hecho y de derecho.



Dictamen en firme

No procede recurso; solo acción ante la justicia laboral ordinaria.



Mejoría Médica Máxima

Punto en que la condición se estabiliza sin mejoría significativa.



Médico especialista tratante

Autoridad clínica, responsabilidad legal y continuidad de la atención.



Reposición / Apelación

Recursos del interesado: reposición dentro de 10 días hábiles.

Principios Rectores



Legalidad

Normas vigentes y procedimientos institucionales.



Idoneidad técnica

Criterios clínico-laborales con evidencia.



Oportunidad

Acciones dentro de los términos de ley.



Imparcialidad

Garante del proceso, sin interés de parte.



Integralidad

Dimensión clínica, ocupacional y social.



Trazabilidad

Todo queda documentado en los sistemas.



Subsidiariedad

Orienta al prestador; interviene si procede.

Rol del Médico Laboral

NATURALEZA DEL CARGO

Funciones de carácter técnico-administrativo; orienta y supervisa al prestador (ECIS-L), interviene directamente cuando el caso lo amerita técnicamente.

La emisión de órdenes de servicios se realiza a través de la línea de frente de la UGD. El médico laboral valida la pertinencia técnica de las solicitudes, sin gestionar operativamente las órdenes.



Supervisar la calidad técnica de los procesos ECISL



Garantizar la correcta aplicación normativa



Emitir conceptos de origen y de traslado por salud



Seguir calificaciones de origen y PCL



Reportar indicadores y alertas a nivel nacional



Orientar a los equipos ECIS L en casos complejos

Comités técnico de Medicina Laboral.

OBJETIVO

Brindar soporte técnico especializado mediante gestión y evaluación integral de casos en salud laboral, emitiendo conceptos de origen, análisis de puesto de trabajo y traslado docente, sin incidir en la modificación de la relación contractual.

ARTÍCULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario, 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

INTEGRANTES

- Médico Laboral (UGD) — lidera
- Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, Psicólogos especializados en SST (ECIS Complementarios)
- Consulta de IPS de medicina laboral cuando se requiera

FUNCIONES PRINCIPALES

- Conceptos técnicos de origen
- Concepto de traslado docente
- Investigación de enfermedades laborales
- Análisis de Puesto de Trabajo (APT)
- Documentar y registrar actuaciones

FUNCIONAMIENTO

- Reunión mensual ordinaria
- Extraordinaria según requerimiento
- Modalidad híbrida: presencial o virtual
- Autonomía técnica y científica (Art. 15 Ley Estatutaria 1751/2015)

Comités técnico de Medicina Laboral.

DECRETO 520 DE 2010

“Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes.”

ARTÍCULO 1

“El proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.”

ARTÍCULO 2

“PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS”

Determinación de Origen

ARTÍCULO 2.4.4.3.7.1. 1655 de 2015. Determinación del origen de la enfermedad laboral y calificación de la pérdida de capacidad laboral.



PASO 1
Médico tratante

Sospecha relación con la labor; no determina origen



PASO 2
Comité Técnico ML

Emite concepto técnico de origen (insumo)



PASO 3
Calificación 1ª inst.

Equipo interdisciplinario de la red de prestadores



PASO 4
Junta Regional 2ª inst.

Última instancia ante controversia (10 días)

Recursos: reposición ante la misma entidad (10 días hábiles) · apelación en subsidio ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Calificación de PCL

¿Cuándo se activa el proceso de calificación de PCL?



Rehabilitación sin éxito o se alcanzó la Mejoría Médica Máxima (MMM), según el médico especialista tratante.



Cumple 120 días de incapacidad con concepto de rehabilitación desfavorable emitido por el especialista.



Cumple 180 días de incapacidad y finalizó el proceso de rehabilitación o tiene concepto de MMM.



Casos de solicitud de sustitución pensional.



Afiliación de beneficiarios: hijos mayores de 26 años en condición de discapacidad.



Docente pensionado por invalidez requiere recalificación (Cada 3 años, según Art. 2.4.4.3.8.1 D.1655/2015).

Acciones administrativas UGD -PCL

1

Mantener actualizado el registro de casos de docentes en proceso de calificación de PCL y/o determinación de origen.

2

Realizar seguimiento a la radicación de expedientes remitidos a las Juntas de Calificación de Invalidez Regional.

3

Seguimiento a los plazos legales para las etapas del proceso de calificación en primera oportunidad.

4

Gestión oportuna de controversias: garantizar términos legales y correcta interposición de recursos ante la JRCI.

5

Alertar a la coordinación nacional cuando se identifiquen patrones de calificaciones inadecuadas o controversias recurrentes.

Evaluaciones Médicas Ocupacionales



Ingreso



Periódicas



Egreso



Deportivas



Post incapacidad

ACCIONES DESDE LA UGD

- Seguir a las IPS de SST en el proceso de evaluaciones
- Apoyar reintegro laboral y casos post incapacidad
- Validar la pertinencia técnica de las recomendaciones
- Verificar cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025

Incapacidades Prolongadas

OBJETIVO

Identificar, hacer seguimiento y gestionar oportunamente los casos de docentes con incapacidades acumuladas o continuas superiores a 90, 120 y 180 días.

90 días

Activar proceso para determinar pertinencia de inicio de trámite de PCL o programa de rehabilitación.

120 días

Valorar condición de salud: iniciar PCL en primera oportunidad o confirmar plan activo de rehabilitación favorable.

180 días

Garantizar que el caso haya sido remitido a instancia competente para PCL, previa expedición de concepto MMM o de rehabilitación.

Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional (SVEO)

OBJETIVO

Generar, consolidar y analizar indicadores de salud para identificar tendencias, emitir alertas tempranas y apoyar decisiones en el marco del Programa de Medicina Laboral.

Diseño e implementación

Apoyar los SVEO en los departamentos conforme a lineamientos nacionales.

Priorización de eventos

Identificar y priorizar eventos de interés en salud laboral con base en análisis de morbilidad y perfiles de riesgo.

Alertas tempranas

Emitir alertas ante variaciones significativas y reportar hallazgos a la Dirección SST y el CTML.

Grupos de riesgo

Identificar grupos con mayor carga de enfermedad, discapacidad o ausentismo para intervención prioritaria.

Articulación

Vincular resultados epidemiológicos con procesos de evaluación, PCL, rehabilitación y gestión de casos.

Confidencialidad

Garantizar uso exclusivo de la información para fines técnicos, epidemiológicos y de gestión del riesgo colectivo.

Apoyo a Peticiones

OBJETIVO

Contribuir técnicamente en la elaboración de respuestas a derechos de petición, tutelas, quejas y requerimientos relacionados con medicina laboral, garantizando respuestas pertinentes, oportunas y sustentadas.

- 1 Revisar peticiones asignadas e identificar las con riesgo de incumplimiento de términos.
- 2 Emitir concepto técnico médico fundamentado, documentando la trazabilidad de la actuación.
- 3 Coordinar con áreas jurídica y administrativa para integrar el concepto en la respuesta final.
- 4 Mantener registro actualizado de peticiones recibidas, en curso y respondidas con tiempos de respuesta.
- 5 Alertar oportunamente cuando se requiera información de otras entidades para obtenerla a tiempo.
- 6 Identificar peticiones recurrentes que evidencien fallas sistémicas y reportarlas para análisis de causa raíz.

Seguimiento ECIS-L

OBJETIVO

Revisar técnicamente las actuaciones de los equipos de salud en el ámbito laboral departamental, garantizando pertinencia, calidad y oportunidad de sus intervenciones en medicina laboral del Magisterio.

Agenda periódica

Revisión semanal o quincenal de actuaciones con los equipos ECIS-L según carga de trabajo.

Retroalimentación técnica

Brindar orientación a profesionales sobre casos complejos o actuaciones que requieran ajuste.

Capacitación

Identificar necesidades de actualización y gestionarlas ante la coordinación nacional.

Revisión de informes

Identificar alertas de calidad, oportunidad o pertinencia técnica en los informes de actividad.

Aplicación de protocolos

Velar por la correcta aplicación de guías, lineamientos y procedimientos nacionales.

Documentación

Asegurar el adecuado registro de actividades en los sistemas de información institucionales.

Reporte de Indicadores

OBJETIVO

Asegurar el reporte oportuno, completo y confiable de los indicadores de medicina laboral al sistema nacional de información, para la toma de decisiones basada en evidencia y la mejora continua.

Consolidar mensualmente los datos de todos los procesos a cargo según la batería de indicadores definida por la coordinación nacional.

Verificar calidad y consistencia de los datos antes de su reporte.

Identificar y reportar alertas tempranas cuando un indicador esté fuera de rango o muestre tendencias desfavorables.

Garantizar la trazabilidad de los datos reportados conservando sus soportes.

Proponer ajustes a los indicadores cuando no reflejen adecuadamente la realidad territorial.

Coordinar con los ECIS del ámbito laboral para captura completa y oportuna de los datos.

Articulación Interinstitucional

Coordinación Nacional

Indicadores · alertas · lineamientos

Áreas Jurídicas

Peticiones · tutelas · recursos

Secretarías de Educación (ETC)

Recomendaciones · traslados · comités

Médico Laboral Departamental

ECIS-L Complementarios

Supervisión y coordinación operativa

Juntas de Calificación

Expedientes · controversias

Documentos Relacionados

INSTRUMENTOS OPERATIVOS

 Matriz de seguimiento PCL y origen

 Procedimiento de calificación de origen y PCL

 Plantilla de reporte mensual de indicadores

 Matriz de incapacidades > 90/120/180 días

 Procedimiento de incapacidades

 Procedimiento de concepto técnico de origen

FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS

 Procedimiento de investigación de enfermedad laboral

 Reporte de enfermedad laboral para docentes activos FOMAG

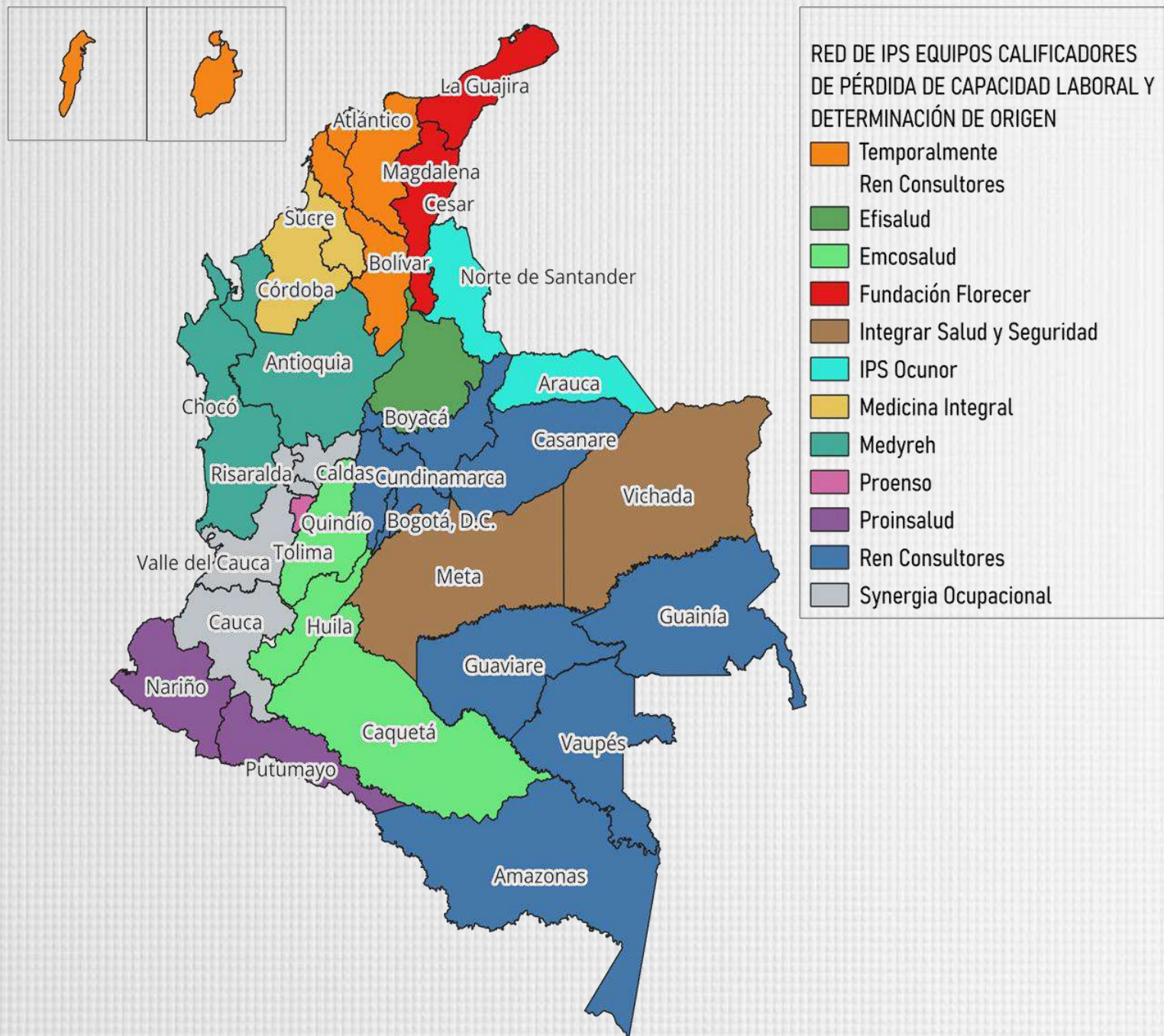
 Formato Matriz Enfermedad laboral Magisterio FOMAG

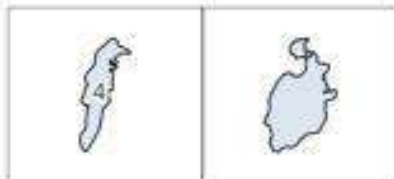
 Formato Informe de Investigación de enfermedad laboral

 Conformación de comités de medicina laboral FOMAG

 FR-ST-02 Matriz de registro y seguimiento PCL y Origen

Red de IPS y calificadores de Determinación de origen y Pérdida de capacidad laboral y ocupacional





- | | |
|---|---|
| 1. AMAZONAS - LABORATORIO CLÍNICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ | 19. HUILA - EMCOSALUD SEMEP IPS |
| 2. ANTIOQUIA - GERIZIM SALUD | 20. LA GUAJIRA - FUNDACIÓN FLORECER |
| 3. ARAUCA - CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS SAS | 21. MAGDALENA - IPS SEGURSALUD BONAVITA IPS S.A.S. MEDDYZ DEL NORTE UNIDAD DE MEDICINA INTEGRAL |
| 4. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS - PENDIENTE | 22. META - LABORATORIO CLÍNICO PROTEGER |
| 5. ATLÁNTICO - IPS VALMES S.A.S. BONAVITA IPS S.A.S. | 23. NARIÑO - SOMEB IPS |
| 6. BOGOTÁ D.C. - ZONAMEDICA MR S.A.S. | 24. NORTE DE SANTANDER - PROGRESANDO EN SALUD |
| 7. BOLÍVAR - SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS S.A.S. MEDDYZ DEL NORTE IPS S.A.S. PROSYNERGO S.A.S. | 25. PUTUMAYO - UNIMAP EU |
| 8. BOYACÁ - LABORATORIOS CARVAJAL IPS | 26. QUINDÍO - PROENSO S.A.S. |
| 9. CALDAS - PENDIENTE | 27. RISARALDA - SYNERGIA OCUPACIONAL |
| 10. CAQUETÁ - FAMAC LTDA. | 28. SANTANDER - PROSYNERGO S.A.S. |
| 11. CASANARE - VISIONAMOS SALUD | 29. SUCRE - UNIDAD MÉDICA EL BOSQUE IPS CRIL |
| 12. CAUCA - LABORATORIOS LORENA VEJARANO | 30. TOLIMA - EMCOSALUD PROMOVER S.A.S. |
| 13. CESAR - APREHSI GROUP | 31. VALLE DEL CAUCA - SYNERGIA OCUPACIONAL |
| 14. CHOCO - CENTRO ÓPTICO LORENZ | 32. VAUPÉS - IPS VAUPÉS SANO |
| 15. CÓRDOBA - MEDICINA INTEGRAL | 33. VICHADA - IPS DIPOSALUD |
| 16. CUNDINAMARCA - COLMÉDICOS IPS | |
| 17. GUAINÍA - IPS WAATA PIAKAO | |
| 18. GUAVIARE - MEDICENTER IPS | |

GRACIAS



Administrado por
{fiduprevisora}